



6/2023-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 12:00 horas, del día **24 de mayo de 2023**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendáriz Castián.

Apertura de la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Resoluciones de Alcaldía (números: 296-385/2023) dictadas desde el último Pleno.

Punto 1

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 14/2023.

Punto 2

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Presidente explica el contenido y objetivo de la modificación presupuestaria propuesta.

No se piden intervenciones por lo que se abre votación y el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“Visto que se ha aprobado la ejecución de las obras de rehabilitación de la envolvente térmica del edificio situado en la Calle Mendikale nº14 y 16, siendo el Ayuntamiento de Ansoáin propietario de algunos de los locales situados en la planta baja de dicho edificio.

Visto que, según el informe de intervención, si bien el Presupuesto General de 2023 ya contempla una aplicación presupuestaria idónea, es necesario modificar el presupuesto mediante suplemento de crédito, de acuerdo a lo establecido en el Art 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 14/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación de gasto ampliada: 1-3231-62200 edificio escuela infantil.
- Fuente de financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.
- Cuantía: 13.800 euros

2º De conformidad con lo establecido en la base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 será suficiente el acuerdo de Pleno para activar la modificación sin precisar más trámites añadidos.”

3.- Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 15/2023.

Punto 3

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Presidente explica el contenido y objetivo de la modificación presupuestaria propuesta.

No se piden intervenciones por lo que se abre votación y el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“Visto que se ha aprobado la ejecución de las obras de rehabilitación de la envolvente térmica del edificio situado en la Calle Mendikale nº 8, 10 y 12, siendo el Ayuntamiento de Ansoáin propietario de algunos de los locales situados en la planta baja de dicho edificio.

Visto que, según el informe de intervención, si bien el Presupuesto General de 2023 ya contempla una aplicación presupuestaria idónea, es necesario modificar el presupuesto mediante suplemento de crédito, de acuerdo a lo establecido en el Art 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación de gasto ampliada: 1-34100-62200 edificio SMD
- Fuente de financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.
- Cuantía: 12.910 euros

2º De conformidad con lo establecido en la base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 será suficiente el acuerdo de Pleno para activar la modificación sin precisar más trámites añadidos.”

4.- Aprobación, si procede, de cuentas de IDAKIROLAK SL de 2022.

Punto 4

La secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde recuerda las cuestiones más reseñables del expediente.

No habiendo peticiones de palabra, sometido el asunto a votación, el pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 5 abstenciones (PSN y Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Vistas las cuentas del año 2022 presentadas por la Sociedad Pública Municipal Idakirolak S.L.

Visto que el Consejo de Administración de dicha entidad dio el visto bueno a dichas cuentas en su sesión del día 30 de marzo de 2023.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de Idakirolak S.L, corresponde a la Corporación municipal, **en funciones de Junta General de la sociedad**, entre otras funciones, *‘la aprobación del Inventario, Balances, cuentas de resultados, Memoria e Informe de Gestión Anual’*.



En consecuencia, se ACUERDA:

- 1.-Aprobar las cuentas de la sociedad pública Idakirolak, S.L correspondientes al año 2022.
- 2.- Notificar este Acuerdo a la mencionada sociedad y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

5.- Aprobación, si procede, de Cuenta General de 2022.

Punto 5

La secretaria lee la propuesta de acuerdo y el alcalde expone ante el pleno los datos más reseñables del expediente de cuentas de 2022.

No habiendo peticiones de palabra, sometido el asunto a votación, el pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 5 abstenciones (PSN y Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

"Por la Comisión Especial de Cuentas se informó favorablemente, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2023, el expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2022, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su ente instrumental Idakirolak S.L.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado ningún tipo de alegaciones al expediente, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su ente instrumental Idakirolak S.L.

Los documentos que conforman la Cuenta General figuran diligenciados en el expediente.

2º. Remitir un ejemplar de la Cuenta General aprobada, a la Administración de la Comunidad Foral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra."

Se incorpora a la sesión doña María Aránzazu Biurrun Urpegui.

6.- Ratificación, si procede, de acuerdo colectivo de condiciones de trabajo.

Punto 6

La secretaria lee la propuesta de acuerdo y el alcalde explica los aspectos más importantes del convenio acordado con la representación sindical y también hace balance del proceso negociador.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan: Ivan Cacho Isla, Javier Vílchez López, Patricia Abad Encinas, Javier Andueza Garcés y Ander Oroz Casimiro.

Terminadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el pleno, con 14 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 1 abstención (Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo previsto en el Capítulo XI del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra se efectuarán mediante la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales, siendo, entre otras, objeto de negociación las materias correspondientes a la provisión de los puestos de trabajo y aquellas materias que afecten, de algún modo a las retribuciones o a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

En la reunión de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Ansoáin del día 17 de mayo de 2023, y tras el preceptivo proceso negociador, se ha aprobado el Acuerdo Colectivo de condiciones de trabajo para el personal funcionario, contratado administrativo y personal laboral del Ayuntamiento de Ansoáin que se adjunta como anexo.

La validez y eficacia de los acuerdos adoptados requieren de la ratificación por el órgano competente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Pleno.

A la vista de ello, SE ACUERDA:

1.- Ratificar el Acuerdo Colectivo de condiciones de trabajo para el personal funcionario, contratado administrativo y personal laboral del Ayuntamiento de Ansoáin, negociado y acordado con la representación sindical en Mesa de Negociación de 17 de mayo de 2023, que se adjunta como anexo.

2.- Adoptar los trámites necesarios para su publicación y registro correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.”

7.- Acuerdo de inicio, si procede, de proceso de revisión de ponencia de valoración.

Punto 7

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Presidente explica la necesidad de iniciar el proceso de elaboración de la nueva ponencia de valoración.

No se piden intervenciones por lo que se abre votación y el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“Resultando que la última revisión de la Ponencia de Valoración de la Riqueza Territorial Urbana de este municipio fue aprobada el día 27 de junio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 136 del 16 de julio del mismo año.

Visto que la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra establece una vigencia de 5 años para las ponencias de valoración por lo que al ser el año 2023 el último año de vigencia de la ponencia en vigor es necesario proceder a su revisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro Fiscal de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y en el artículo 37 de su Reglamento, aprobado por Decreto Foral 100/2008 de 22 de septiembre,

Se acuerda:

1º.- Iniciar la revisión de la Ponencia de Valoración de la Riqueza Territorial del Municipio de Ansoáin mediante la elaboración de un nuevo proyecto de Ponencia de Valoración.

2º.- Designar a Mercedes Goñi Gorriz, Interventora Municipal; a Miren Josu Blanco Ocerin, técnica de urbanismo del Ayuntamiento y a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Hacienda, representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta que se constituya al efecto, quienes revisarán la Ponencia de Valoración y elaborarán el correspondiente Proyecto de Ponencia.



3º.- Aprobar el presupuesto de Trabajos Catastrales, S.A., para la realización de los trabajos de revisión, por importe de 6.853 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 1-9320-2270202 del Presupuesto del ejercicio en curso.

4º.- Solicitar al Servicio de la Riqueza Territorial que, al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros, nos faciliten cuanta información obre a su disposición correspondiente a los 5 años anteriores que pueda ser relevante para la correcta elaboración del proyecto de revisión de la Ponencia.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, a la empresa pública Trabajos Catastrales S.A., y a las personas designadas, para que se inicie dicho expediente.

Informar al Servicio de Riqueza Territorial que se ha contratado la elaboración de dicho Proyecto a la empresa TRACASA para que envíen a dicha empresa directamente la información solicitada.”

8.- Aprobación, si procede, de expediente de contratación de suministro de gas y electricidad.

Punto 8

La secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica la necesidad de iniciar el proceso de contratación de suministro de gas y electricidad y los términos en los que se plantea la licitación.

Se abre turno de palabras y la toman Javier Vílchez López, Iván Cacho Isla y Ander Oroz Casimiro.

Terminadas las intervenciones, se abre la votación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad del Ayuntamiento de Ansoáin de contratar el suministro de energía eléctrica y gas natural para los edificios e instalaciones municipales.

Visto el informe jurídico de secretaría e intervención y los Pliegos de Condiciones reguladoras del contrato.

Visto que de conformidad con el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la competencia para esta contratación corresponde al Pleno.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 171.1 a) y 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural del Ayuntamiento de Ansoáin y autorizar el gasto total que conlleva el contrato de 744.538,59 euros (IVA excluido) con cargo a la correspondiente partida del presupuesto vigente.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar los pliegos reguladores de la contratación.

El contrato se licitará por procedimiento abierto superior al umbral comunitario y se adjudicará a la oferta que tenga mejor relación calidad/precio.

3º.- Publicar el preceptivo anuncio para la licitación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.”

9.- Acuerdo de solicitud, si procede, de ayuda a IDAE para renovación de alumbrado.

Punto 9

Se lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde Ander Oroz Casimiro explica el contenido del proyecto de renovación de alumbrado y las condiciones de las ayudas que se propone solicitar.

No habiendo petición de palabra alguna, el Alcalde llama a votar y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras de las ‘Ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal’, aprobadas por Orden TED/388/2023, de 29 de marzo y que la convocatoria de dichas ayudas está próxima a publicarse en el Boletín Oficial del estado.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Ansoáin encargó en 2022 al Graduado en Ingeniería Mecánica Xabier Zubialde Legarreta la redacción del proyecto técnico de ‘Renovación y acondicionamiento del alumbrado público de Ansoáin’ y que los trabajos de redacción de dicho proyecto se han terminado.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 12.4 de las Bases reguladoras de las ayudas y siendo el Pleno el órgano competente en la materia según lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA

1.- La participación del Ayuntamiento de Ansoáin en la convocatoria de ‘Ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal’ y la aceptación de estas bases reguladoras de la misma aprobadas por Orden TED/388/2023, de 29 de marzo.

2.- La concertación por parte de este Ayuntamiento de la operación de préstamo reembolsable por importe de 1.330.123,32 euros, de acuerdo con la eventual resolución de concesión de la ayuda correspondiente y de conformidad con el presupuesto que contiene la memoria técnica redactada al efecto.

3.- La consideración por parte de este Ayuntamiento del Fondo Nacional de Eficiencia Energética como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

4.- Aprobar la memoria descriptiva para la ejecución del ‘Proyecto para la renovación y acondicionamiento del alumbrado público de Ansoáin’ a la que se refiere el subapartado c del artículo 12.4 de las bases reguladoras de las ayudas que se incluye como anexo de este acuerdo, redactada por el Graduado en Ingeniería Mecánica Xabier Zubialde Legarreta, de 9 de mayo de 2023.”

10.- Aprobación inicial, si procede, de modificación de Ordenanza de Edificación y Urbanización del PGM.

Punto 10

Se lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el contenido de la modificación propuesta.

Se abre un turno de intervenciones en el que participa Iván Cacho Isla.

Terminadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de regulación relativa a la instalación de estaciones radioeléctricas de radiocomunicaciones que implica la modificación del artículo 5 de la Ordenanza de Edificación



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

del Plan General Municipal y la creación de un nuevo artículo 5 bis.

Visto que este asunto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión informativa de 17 de mayo de 2023

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 5 de la Ordenanza de Edificación y Urbanización del Plan General Municipal de Ansoáin, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2º.- Someter esta Ordenanza a información pública por espacio de treinta días, en que las vecinas y vecinos y las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3º.- Determinar que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 325. 1. c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que en el período de información pública no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

4º.- Como consecuencia del inicio de la tramitación de esta modificación de la Ordenanza de edificación y urbanización del Plan General Municipal queda suspendido el otorgamiento de licencias, así como el inicio de actuaciones mediante declaración responsable o comunicación previa que tengan por objeto el mismo que el de regulación propuesta en esta modificación.”

Despedida

Antes de levantar la sesión, el Alcalde Ander Oroz Casimiro interviene para despedir la legislatura y abre un turno de palabras para que los grupos políticos intervengan como despedida. Toman la palabra Patricia Abad Encinas, Ivan Cacho Isla, Javier Vílchez López y Javier Andueza Garcés.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 13:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA